

2612 *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, correspondiente a la convocatoria de 7 de mayo de 1997.*

Finalizadas las fases de oposición y concurso previstas en la base 1.3 de la Resolución de esta Universidad de 7 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 165, de 11 de julio), por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos y vista la Resolución del Tribunal calificador de fecha 18 de diciembre de 1997,

Este Rectorado, de acuerdo con lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Hacer pública la relación definitiva de aspirantes, por orden de puntuación alcanzada y con indicación del documento nacional de identidad, que figura como anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo.—La citada relación figura expuesta, además, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Málaga.

Tercero.—En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar en el Servicio de Personal copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga, y según figura en la base 8.1 de la citada convocatoria.

Cuarto.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en solicitud inicial.

Quinto.—Contra la citada resolución del Tribunal calificador, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante este Rectorado, de acuerdo con los artículos 107.1 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 19 de enero de 1998.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO

Número de orden	Documento nacional de identidad	Apellidos y nombre	Puntuación final
1	75.742.669	Parada Serrano, Francisco Manuel.	50,55
2	30.518.856	Martínez Bocero, Rocío	34,15
3	32.851.141	Jiménez Cividanes, María de la Victoria	33,00
4	24.846.058	Acosta Mira, María de los Dolores.	33,00
5	25.100.225	García Martín, María del Carmen ..	32,85

2613 *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993, de 1 de julio, por la que se crea la Universidad de Jaén («Boletín Oficial del Estado» número 203, de 25 de agosto) y Decreto 58/1995, de 7 de marzo, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba la normativa provisional de la actividad de la Universidad de Jaén («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 57, de 8 de

abril), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2 e) de la misma norma, así como en el artículo 8 de la Ley 5/1993, del Parlamento de Andalucía, en relación con el número 6.2 de dicha Ley, y artículo 26 del Decreto 58/1995, de 7 de marzo, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Jaén, mediante el sistema General de acceso libre.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993, de creación de la Universidad de Jaén, y a las normas de esta Resolución.

1.3 El procedimiento de selección de aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso-oposición; con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio no se iniciará antes del día 1 de abril de 1998. La fecha, hora y lugar en que se realizará el mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales, celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional III grado o equivalente. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente el título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de Licenciatura.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas,